

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52270 MADRID

Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid.

Edicto

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso 533/2015 del concurso Promociones y Alquileres Herranz, S.L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

El Juez/Magistrado-Juez que lo dicta: Don Juan Carlos Picazo Menéndez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 29 de mayo de 2019.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En el presente procedimiento concursal la Administración Concursal de la entidad Promociones y Alquileres Herranz, S.L., calificado con privilegio especial respecto de la finca número 17277 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1, se solicitó la autorización judicial para venta directa a favor de don Jorge Julián Alonso Godino por importe de 30.000 euros a fin hacer pago al acreedor privilegiado de su crédito.

Segundo.- Se dio traslado para alegaciones sobre la autorización de venta solicitada a todos los personados en el procedimiento, y al titular del crédito privilegiado, por plazo de cinco días, sin que en ese plazo se haya hecho alegación alguna ni oposición a la venta solicitada, tanto por el administrador concursal como por el titular del crédito privilegiado

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 155.4, párrafo primero, de la Ley Concursal, tiene previsto que "la realización en cualquier estado del concurso de los bienes y derechos afectos a créditos con privilegio especial se hará en subasta, salvo que, a solicitud de la administración concursal o del acreedor con privilegio especial dentro del convenio, el juez autorice la venta directa o la cesión en pago o para el pago al acreedor privilegiado o a la persona que él designe, siempre que con ello quede completamente satisfecho el privilegio especial, o, en su caso, quede el resto del crédito reconocido dentro del concurso con la calificación que corresponda".

Parte dispositiva.

Autorizar la compraventa, con las condiciones reseñadas en el escrito presentado por la administración concursal con respecto a la finca número 17277 inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1 a favor de don Jorge Julián Alonso Godino por importe de 30.000 euros.

Anúnciese la autorización judicial y sus condiciones en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 155.4 in fine, por plazo de diez días. Que se hará entrega a través de Lexnet al Administrador Concursal para que cuide de su

diligenciado y devolución publicado.

Facíltese una vez firme esta resolución y a petición de parte testimonio de esta resolución, indicando donde quiere hacerlo valer.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y siguientes de la L.E. Civil), previa la constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2749-0000-00-0533-15 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2749-0000-00-0533-15

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez, El Letrado de la Administración de Justicia.

Madrid, 29 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190068280-1